

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 87-11

VISTO:

La Ordenanza N° 63/10, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Instrumento se denominó a partir del 01 de Septiembre de 2010 a la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente como Dirección de Turismo y Medio Ambiente, ratificándose el Organigrama Municipal, excepto en los puntos detallados en el artículo 1, fijándose asimismo, la remuneración correspondiente a dicha Dirección.

Que las funciones que realiza la misma, son bastas, complejas y de gran trascendencia, ya que por un lado uno de los principales objetivos del gobierno provincial como municipal es fomentar el turismo en la provincia, y particularmente en la ciudad de Apóstoles, y por otro, el siempre presente objetivo de la preservación del medio ambiente.

Que por lo expuesto, y por cuestiones de organización administrativa interna resulta necesario el desdoblamiento de las funciones de dicha dirección para lograr una mayor eficacia, eficiencia y operatividad a los fines de optimizar los servicios y acciones del municipio hacia la comunidad de Apóstoles.

Que por lo expuesto es necesario e imperioso modificar la estructura orgánica;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: DESDOBLASE la Dirección de Turismo y Medio Ambiente a partir del 11 de Diciembre de 2011 en Dirección de Turismo, y Dirección de Medio Ambiente, las cuales se llamaran:

- 1) DIRECCION DE TURISMO
- 2) DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.

Artículo 2º: FIJASE a partir del 11 de diciembre de 2011 las remuneraciones básicas de ambas Direcciones que quedaran de la siguiente manera:

- 1) DIRECCION DE TURISMO: \$ 2.622,42
- 2) DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE: \$ 2.622,42

Artículo 3º: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el ejercicio 2011 y 2012.-

Artículo 4º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, y cumplido **ARCHIVESE.**-

APOSTOLES MNES, Diciembre del 2011